

**Petición a todos los miembros y oficiales del sindicato,  
a todos los que apoyan los derechos básicos de los trabajadores a asociarse libre e  
independientemente en grupos de interés,  
en defensa de la libertad de asociación – contra la prohibición al Sindicato Libre de  
Trabajadores (FAU) de Berlín de participar en actividades sindicales**

En años recientes, los juzgados laborales alemanes han intentado una y otra vez recortar la ya limitada libertad de asociación en Alemania. En 2007 ocurrió con el Sindicato Alemán de Ingenieros de Ferrocarriles (GdL), a los que se prohibió hacer huelga en los trenes de larga distancia y de mercancías debido a la amenaza de “enormes daños financieros”. Y después están los muchos casos de directivos que han intentado frustrar la organización sindical dentro de sus empresas con la ayuda de los tribunales a través de los llamados despidos basados en la sospecha.

Las decisiones favorables de las cortes laborales hacia los empresarios, sin embargo, han alcanzado un nuevo máximo: la Corte ha interferido masivamente en una disputa laboral en el cine Babylon de Berlín. Primero la Corte Laboral Regional prohibió al entonces sindicato anarcosindicalista FAU de Berlín que convocara un boicot al empresario, el operador de cine Neue Babylon GmbH. Los representantes de los empleados habían decidido luchar contra los bajos salarios después de que los directores del cine rehusaran iniciar cualquier negociación. En un requerimiento de interlocución, el juez explicó que los instrumentos de los sindicatos (i.e. huelgas, boicots) no pueden ser usados por la FAU de Berlín porque ésta no tiene la capacidad de firmar convenios colectivos. El cine entonces pidió otro requerimiento de interlocución que exacerbó el requerimiento de interlocución de la Corte Laboral Regional. En éste, la Corte Laboral Regional prohibía a la FAU de Berlín que continuara autodenominándose sindicato o sindicato de base, lo que es equivalente a una prohibición de actividades sindicales. Si la FAU de Berlín no elimina todas las referencias a su trabajo sindical en sus publicaciones, entonces se enfrenta a una multa de hasta 250.000 euros o –si no la puede pagar- hasta seis meses de prisión para su secretario. Las decisiones relativas la ley laboral alcanzadas en Berlín, no solamente afectan a la FAU – nos afectan a todos.

De acuerdo a las directivas de la Organización Internacional del Trabajo, y de acuerdo a la Carta Social Europea, una organización es un sindicato 1) si está formada por trabajadores unidos por su propia voluntad; 2) si es independiente de la parte opuesta y 3) si posee poder social, por ejemplo, fuerza organizativa y capacidad de ejercer presión sobre la parte opuesta. La FAU cumplía todos estos puntos en el conflicto sobre el convenio de empresa con el cine Babylon. Precisamente por esta razón, la compañía buscó ayuda en los tribunales. Debido a la falta de fuerza organizativa más allá de Babylon, la Corte cuestionó el carácter sindical de la FAU de Berlín en este conflicto sobre el convenio de empresa de Babylon. Si tal argumento llegara a convertirse en ley europea, un gran número de sindicatos de Italia y Reino Unido se convertirían en ilegales. Todos los sindicatos organizados en sectores, que estén activos solamente en ciertas empresas, serían amenazados si no pudieran afirmarse a través de su sector. Sería casi imposible establecer nuevos sindicatos empresa por empresa en sectores nuevos que aún tuvieran que organizarse. Sería muy difícil para un sindicato esforzarse para formar un sindicato general, ya que su capacidad para concluir convenios colectivos solamente habría sido demostrada en sectores diferentes a aquellos en los que quiere organizarse.

En tiempos en que las condiciones de trabajo se precarizan cada vez más, cuando los miembros de sindicatos y los efectos vinculantes de los convenios colectivos están desapareciendo en muchos sectores y regiones, los empleados, más que nunca, necesitan leyes de las que puedan depender

para resistir colectivamente a estas tendencias. A la luz de estos hechos, el derecho a unirse a un sindicato de tu elección es de significación fundamental. La actual jurisprudencia laboral está conformándose cada vez más para ser un límite a este derecho básico, para hacerlo más difícil de ejercer y finalmente frustrarlo.

En Alemania, la mayoría de las normas relativas a la ley laboral vienen de la jurisprudencia más que de estatutos, esto significa que la ley laboral está desarrollándose continuamente y puede ser influenciada. Esta es la razón de que apelemos a todos los miembros y oficiales de sindicatos, a todas las organizaciones dentro de los sindicatos, así como a sus ejecutivos y especialmente a la Confederación Alemana de Sindicatos (DGB); esta es la razón de que llamemos a todos los que apoyan la libertad básica de asociarse en grupos de interés libres e independientes para trabajadores: para impedir que este requerimiento de interlocución se convierta en ley. Mostrad vuestra solidaridad, incluso si no estáis de acuerdo con el sindicato de la FAU o su orientación política. Nuestros derechos colectivos básicos están en riesgo, no tenemos más elección que luchar juntos.

Firmad y distribuid esta petición, movilizad vuestros comités sindicales, contádselo a otros en vuestros centros de trabajo, en los medios de comunicación y en la política. Sacad a la luz el escándalo de la decisión de la corte de Berlín.

Berlín, 14/02/2010 – traducido al Español el 20/05/2010  
Comité de Solidaridad para las Libertades Sindicales  
Contacto: [koalitionsfreiheit@googlegroups.com](mailto:koalitionsfreiheit@googlegroups.com)